

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. LAURA YARETZI GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAÚL PEÑA AGUILAR, PEDRO CÉSAR ZEPEDA BONILLA, NORA LILIAN GALLARDO BENAVIDES Y JAVIER SALAZAR CORTEZ.

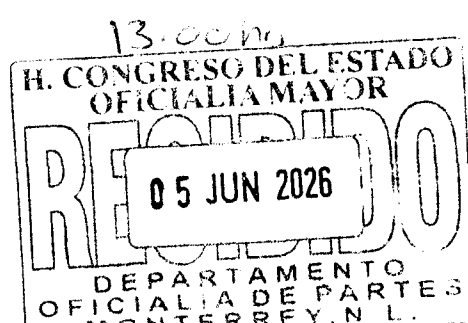
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE CREAR UNA LICENCIA ESPECIAL PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TODO TERRENO.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE JUNIO DEL 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MOVILIDAD

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE. –



Los suscritos CC Laura Yarezi Garza Rodriguez, José Raúl Peña Aguilera, Pedro Cesar Zepeda Bonilla, Nora Liliana Gallardo Benavides y Javier Salazar Cortez, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 56 fracción III, 58 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Sobrenano de Nuevo León, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Nuevo León enfrenta una situación crítica en materia ambiental, con un incremento significativo en las denuncias por delitos contra el medio ambiente y sus recursos naturales. La reciente reforma integral a la Constitución local establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y la obligación del Estado de adoptar medidas para su preservación y restauración.

Actualmente, el uso de vehículos recreativos todo terreno (ATV/RZR/4x4) se ha popularizado en zonas de alto valor ecológico, como el Río Pílon en Montemorelos y diversas Áreas Naturales Protegidas. Si bien la ley vigente exige una licencia de conducir genérica, no garantiza que el conductor posea los conocimientos necesarios sobre la fragilidad de los ecosistemas que transita. Es imperativo transitar de un esquema de mera regulación vial a uno de **corresponsabilidad ambiental**, donde la licencia de operación esté supeditada a una formación ética y técnica en protección del entorno.

Por lo expuesto, se propone la creación de una **Licencia Especial para Conductores de Vehículos Todo Terreno**, cuya obtención requiera la aprobación obligatoria de un **Curso de Protección y Ética Ambiental**.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 6 y 22, y se adiciona el artículo 22 Bis de la **Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Para registrar un vehículo recreativo todo terreno será necesario que el propietario presente ante la autoridad responsable, lo siguiente: ... **V. Licencia Especial para Conductores de Vehículos Todo Terreno vigente**, expedida tras cumplir los requisitos del artículo 22 Bis de esta Ley. ...

Artículo 22.- Para conducir vehículos recreativos todo terreno en el territorio del Estado es obligatorio contar y portar la **Licencia Especial para Conductores de Vehículos Todo Terreno** vigente.

Artículo 22 Bis.- Para la obtención de la Licencia Especial referida en el artículo anterior, el interesado deberá acreditar ante el Instituto de Control Vehicular (ICV), en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Parques y Vida Silvestre de Nuevo León (PYVS), el **Curso de Protección y Ética Ambiental para Conductores**, el cual contendrá como mínimo:

- **I. Marco Jurídico:** Conocimiento de las prohibiciones de circulación sobre cauces de ríos, arroyos y zonas núcleo de Áreas Naturales Protegidas.
- **II. Gestión de Impacto:** Protocolos para la prevención de vertimientos de aceites e hidrocarburos en cuerpos de agua y manejo de residuos sólidos.
- **III. Respeto a la Biodiversidad:** Normas para evitar la perturbación de la fauna silvestre y la extracción de flora nativa.
- **IV. Prevención de Riesgos:** Medidas de seguridad para el uso de fogatas y prevención de incendios forestales en zonas rurales.
- **V. Responsabilidad Legal:** Conocimiento de las sanciones administrativas y la configuración del delito ambiental por deterioro grave del ecosistema.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría de Medio Ambiente y el Instituto de Control Vehicular dispondrán de un plazo de 90 días naturales para el diseño y habilitación de la plataforma digital o centros presenciales para la impartición del curso obligatorio referido.

TERCERO. - Los conductores que actualmente posean vehículos registrados contarán con un periodo de seis meses para tramitar la Licencia Especial sin incurrir en sanciones, previo cumplimiento del curso ambiental.

CUARTO. - Los ingresos derivados de la expedición de esta Licencia Especial se integrarán al **Fondo Ambiental por Concepto de Vehículos Recreativos Todo Terreno** para acciones de vigilancia y restauración de ecosistemas riparios.

Agradeciendo de antemano su consideración.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE JUNIO DE 2026.

ATENTAMENTE,

Laura Yarezi Garza Rodriguez

Jose Paul Peña Aguilar

Pedro Cesar Zúñiga Bonilla

Nora Lilitana Ganarao Benavides

Javier Salazar Cortez

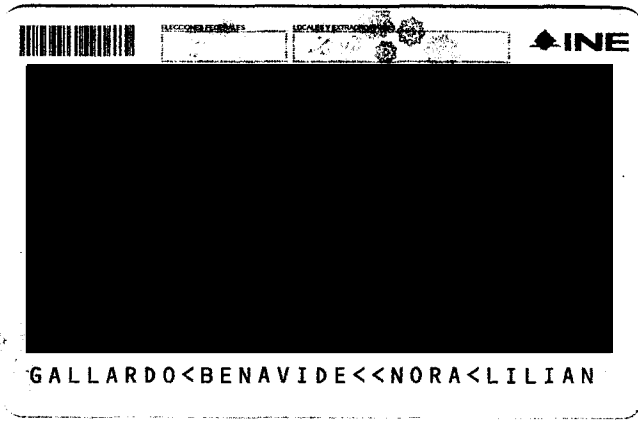




◆INE



ZEPEDA<BONILLA<<PEDRO<CESAR<<<



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GALLARDO
BENAVIDES
NORA LILIANA

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARZA
RODRIGUEZ
LAURA YARETZI

DOMICILIO


CLAVE DE ELECTOR

CURP AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA

GARZA<RODRIGUEZ<<LAURA<YARETZI

INE





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. _____
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo
No autorizo
 Correo: [Redacted]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO